

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3504 1963, de 12 de diciembre, por el que se exime de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza la contratación directa de la obra «Puente sobre el río Genil» en el camino de Fuente Vaqueros a Chauchina, incluida en el Plan provincial de 1963 correspondiente a la provincia de Granada.

En la obra «Puente sobre el río Genil, en el camino de Fuente Vaqueros a Chauchina», concurren circunstancias de reconocida urgencia que demandan una pronta puesta en servicio, que no da lugar a los trámites de la subasta y concurso.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, se hace preciso eximir de las solemnidades de subasta y concurso a la referida obra, autorizando su contratación directa.

En su virtud, y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y de conformidad con el artículo catorce, número tres, del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y el artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza la contratación directa de la obra «Puente sobre el río Genil, en el camino de Fuente Vaqueros a Chauchina», incluida en el Plan Provincial de Granada de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 10 de diciembre de 1963 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr, S. A.», tipo «HG5h», dobles monofásicos a tres hilos, para 380 220 V. y 50 Hz., en intensidades de 5 y 20 amperios.

Imos Sres.: Vista la petición interesada por «Construcciones Eléctricas, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de San Salvador, número 3, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr, S. A.», tipo «HG5h», dobles monofásicos, a tres hilos, para 380/220 V. y 50 Hz., en intensidades de 5 y 20 amperios, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Construcciones Eléctricas, S. A.» de Sevilla, los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr, S. A.», tipo «HG5h», dobles monofásicos, a tres hilos, para 380/220 V. y 50 Hz., en intensidades de 5 y 20 amperios, cuyo precio máximo de venta será de 1.240 pesetas y 1.412,50 pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.

CARRERO

Imos Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 10 de diciembre de 1963 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores de electricidad denominados «AEG», tipo «C 11 Iberica», trifásicos, de cuatro hilos, para 380 220 V. y 50 Hz., en intensidades de 10 y 15 amperios.

Imos Sres.: Vistas las peticiones interesadas por «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida de Calvo Sotelo, número 17, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores de electricidad denominados «AEG», tipo «C 11 Iberica», trifásicos, de cuatro hilos, para 380/220 V. y 50 Hz., en intensidades de 10 y 15 amperios, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», los prototipos de contadores de electricidad denominados «AEG», tipo «C 11 Iberica», trifásicos, de cuatro hilos, para 380/220 V. y 50 Hz., en intensidades de 10 y 15 amperios, cuyo precio máximo de venta será de 1.742,50 pesetas y 1.857,50 pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.

CARRERO

Imos Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.